

RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL, A LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL COMITÉ DE PARES EVALUADORES ANTES DE LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

Asunción, 24 de agosto de 2020

VISTO: El Memorándum DGE/2020/48 de fecha 13 de agosto del 2020, en el cual se establece el procedimiento de entrega del informe conclusivo del análisis documental por parte del comité de pares evaluadores;

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto Presidencial N° 3442/20 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional", se dispuso la implementación de acciones preventivas para mitigar el riesgo de expansión de la enfermedad;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) por Resolución N° 100/20 de fecha 11 de marzo del 2020, resolvió suspender sus actividades organizadas en el cumplimiento del Decreto Presidencial N° 3442 de fecha 09 de marzo del 2020 y de la Resolución N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social;

Que, bajo las condiciones de funcionamiento establecidas por la situación de emergencia sanitaria determinada por el Gobierno Nacional, se hace necesario establecer nuevos procedimientos que permitan llevar adelante los procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de posgrado de las instituciones de educación superior;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2.072/2.003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-445362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL, A LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL COMITÉ DE PARES EVALUADORES ANTES DE LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

-2-

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, fueron nombrados los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** la incorporación del "*Informe Conclusivo del Análisis Documental*", a los documentos a ser entregados por el Comité de Pares Evaluadores, antes de la visita de evaluación externa en el marco de la implementación de los Mecanismos de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado y de Programas de Postgrado, respectivamente, así como el procedimiento de entrega cuyo ejemplar forma parte de la presente resolución como Anexo I.
- 2°.- **AUTORIZAR** la aplicación de este procedimiento, en forma excepcional, a las evaluaciones de carreras de grado y programas de posgrado inscriptos en las convocatorias del año 2019, correspondientes a la Resolución N° 234 de fecha 01 de agosto de 2019 y la Resolución N° 139 de fecha 02 de mayo de 2019 que se encuentran pendientes de evaluación externa.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL, A LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL COMITÉ DE PARES EVALUADORES ANTES DE LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORME CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL POR PARTE DEL COMITÉ DE PARES EVALUADORES

Entre los documentos a ser entregados por parte de los Pares Evaluadores designados para la evaluación externa, como etapa preparatoria a la visita in situ del Comité de Pares Evaluadores, durante la contingencia sanitaria producida por el COVID 19, se deberá contar con un **Informe Conclusivo del Análisis Documental**, considerando los siguientes aspectos:

1. El Informe Conclusivo del Análisis Documental, constituirá uno de los insumos fundamentales para la elaboración del informe preliminar, que deberá orientarse considerando:
 - Los criterios de calidad establecidos para cada carrera o programa, de acuerdo a sus características y a elementos del contexto.
 - El énfasis relativo que la carrera o el programa declare en sus propósitos, analizando el nivel de consistencia entre aquellos aspectos más relevantes, el desempeño y nivel de logro de los mismos¹.
2. El informe será elaborado por el Comité de Pares Evaluadores, contando con la firma de cada uno de sus miembros y entregado por el Coordinador, como producto del análisis de los informes institucional y de autoevaluación, remitidos por la carrera o programa y los anexos respectivos.
3. El Informe Conclusivo contará con un análisis pormenorizado del nivel de cumplimiento de cada uno de los indicadores conforme a la escala valorativa establecida. En caso de que el indicador no se cumpla o se cumpla parcialmente, deberán formularse las preguntas complementarias que irán a despejar las dudas al respecto, al momento de la visita².



¹ Guía de Evaluación Externa, Pág. 11, 3.2.1

² Anexos de la Guía de Evaluación Externa

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL, A LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL COMITÉ DE PARES EVALUADORES ANTES DE LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

4. El formato del Informe Conclusivo será el que se encuentra en el Anexo 6 de la Guía de Evaluación Externa del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado.
5. El Informe Conclusivo será entregado junto con el informe individual, agenda de visita de evaluación externa y Anexos (1, 2 y 3) de la Guía de Evaluación Externa.

